



## República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

### RESOLUCIÓN No. 2014017000 DE 6 de Junio de 2014 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

### **CONSIDERANDO**

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: AUDIOMETROS AMPLIVOX CON SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS - AMPLIVOX

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2014DM-0011422 VIGENTE HASTA:

TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

DUCTOS Y CABINAS SONOAMORTIGUADORAS SILVHER LTDA. CON DOMICILIO EN TITULAR(ES):

BOGOTA - D.C.

FABRICANTE(S): AMPLIVOX LIMITED CON DOMICILIO EN REINO UNIDO

IMPORTADOR(ES): DUCTOS Y CABINAS SONOAMORTIGUADORAS SILVHER LTDA. CON DOMICILIO EN

BOGOTA - D.C.

**EQUIPO BIOMEDICO: EQUIPO DE USO DIAGNOSTICO** 

RIESGO: IΙΑ

COMPOSICIÓN: PARTES DEL EQUIPO:

**AURICULARES AUDIOMÉTRICOS** 

INTERRUPTOR DE RESPUESTA DE LOS PACIENTES

TARJETAS DE AUDIOGRAMA (50)

ADAPTADOR DE RED

INTEGRADOR DE HABLA SOBRE LA FUNCIÓN AURICULARES DE CONDUCCIÓN ÓSEA

**CABLE USB** 

BATERÍA DE OPERACIÓN

**MONITOR** MICRÓFONO

MANUAL DE INSTRUCCIONES MALETÍN DE TRANSPORTE

ACCESORIOS: AURICULARES AUDIO MÉTRICOS, AURICULARES DE INSERCIÓN, INTERRUPTOR DE RESPUESTA DE LOS PACIENTES, TARJETAS DE AUDIOGRAMA, SOFTWARE AUDIBASE CABLE USB DE REPUESTO, CABLE DE IMPRESORA, AUDIOCUPS (GABINETES DE AURICULARES DE REDUCCIÓN DE RUIDO), INTERFAZ DE SOFTWARE NOAH (PARA RESULTADOS DE LAS PRUEBAS AC Y BC), ADAPTADOR DE RED, IMPRESORA EXTERNA (PARA RESULTADOS DE LAS PRUEBAS AC Y BC), AURICULAR, MICRÓFONO Y MONITOR, FUNCIÓN DE CARGA DE LA BATERÍA, ESTUCHE, MANUAL DE

INSTRUCCIONES, MALETÍN DE TRANSPORTE.

USOS: EQUIPOS UTILIZADOS PARA REALIZAR PRUEBAS Y EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO

AUDIOLÓGICOS.

EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DIGITAL QUE PERMITE REALIZAR AUDIOMETRÍAS TONALES, PRUEBAS AUDIOMETRICAS QUE PERMITE DETERMINAR EL NIVEL AUDITIVO DE UN PACIENTE EN CADA UNO DE SUS OÍDOS.

INDIVIDUAL

PRESENTACIÓN COMERCIAL:

**OBSERVACIONES:** EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS:

SCREENING AUDIOMETER AND ACCESSORIES

MODELO 170 AUTOMATIC AUDIOMETER AND ACCESSORIES

MODELO 240 PORTABLE DIAGNOSTIC AUDIOMETER AND ACCESSORIES MODELO 260 PORTABLE DIAGNOSTIC AUDIOMETER AND ACCESSORIES

MODELO 270 DIAGNOSTIC AUDIOMETER AND ACCESSORIES

OTOSURE PORTABLE PC-BASED AUTOMATIC AUDIOMETER AND ACCESSORIES

OTOWAVE 202 TYMPANOMETER AND ACCESSORIES

**EXPEDIENTE NO.:** 20077909 RADICACIÓN NO.: 2014067201 FECHA DE RADICACIÓN: 05 06 2014

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS







Página 1 de 2





## República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2014017000 DE 6 de Junio de 2014 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

**ARTICULO CUARTO.-** LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

# COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 6 DE JUNIO DE 2014

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico: VoBo Legal: Aprobó:







CO-SC-7341-1

Página 2 de 2

ancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA